



SAN LUIS, 11 de diciembre de 2025

VISTO:

El EXPE: 26031/2025.- Área Única de Matemática. Departamento de Matemática. Promoción Transitoria del Dr. Nicolás Ezequiel ANGELINI a Un (1) cargo de JEFE DE TRABAJOS PRÁCTICOS, dedicación EXCLUSIVA, carácter SUPLENTE; y

CONSIDERANDO:

Que el Área Única de Matemática del Departamento de Matemática solicita la promoción transitoria del Dr. Nicolás Ezequiel ANGELINI a un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, dedicación Exclusiva, carácter Suplente.

Que el Consejo Departamental del Departamento de Matemática, en su sesión del 5/11/2025, avala la promoción transitoria del mencionado docente.

Que para dicha solicitud se aplica la OCS-1-13/23.

Que Secretaría General de la Facultad certifica la existencia y disponibilidad de la vacante correspondiente.

Que la vacancia es generada por la licencia de la Lic. Agustina Victoria LEDEZMA.

Que la Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Directivo aconseja acceder a lo solicitado y promover transitoriamente al Dr. Nicolás Ezequiel ANGELINI en el mencionado cargo.

Que el Consejo Directivo de la Facultad, en su sesión del 27 de noviembre de 2025 y de acuerdo a los considerandos *ut-supra* resolvió por unanimidad aprobar la promoción transitoria del Dr. Nicolás Ezequiel ANGELINI en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, dedicación Exclusiva, carácter Suplente.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS FÍSICO MATEMÁTICAS Y NATURALES

RESUELVE:



"Año de la reconstrucción de la Nación Argentina"

"40 años de la creación del Consejo Interuniversitario Nacional - CIN"



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales

ARTÍCULO 1º.- Designar por promoción transitoria al Dr. Nicolás Ezequiel ANGELINI (DNI Nº 36681928) en UN (1) cargo de JEFE DE TRABAJOS PRÁCTICOS, dedicación EXCLUSIVA, carácter SUPLENTE, con funciones en el ÁREA ÚNICA DE MATEMÁTICA del DEPARTAMENTO DE MATEMÁTICA de esta Facultad, a partir del 11 de febrero de 2026 y no más allá de 10 de febrero de 2027 o hasta el reintegro de la titular del cargo, Lic. Agustina Victoria LEDEZMA.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande la designación precedente, deberá ser imputado al presupuesto ordinario de acuerdo al siguiente detalle:

FINALIDAD	3 - SERVICIOS SOCIALES
FUNCIÓN	4 - EDUCACIÓN Y CULTURA
PROGRAMA	731 - EDUCACIÓN UNIVERSITARIA
INCISO	1 - GASTO EN PERSONAL
PARTIDA	11 - GASTO PERMANENTE
APARTADO	08 - FACULTAD DE CS. FCO. MAT. Y NAT.

ARTÍCULO 3º.- Conceder licencia sin goce de haberes por incompatibilidad al Dr. Nicolás Ezequiel ANGELINI (DNI Nº 36681928) en UN (1) cargo de AUXILIAR DE PRIMERA CATEGORÍA, dedicación SEMIEXCLUSIVA, carácter EFECTIVO, con funciones en el ÁREA ÚNICA DE MATEMÁTICA del DEPARTAMENTO DE MATEMÁTICA de esta Facultad, a partir del 11 de febrero de 2026 y no más allá de 10 de febrero de 2027 o hasta el reintegro de la titular del cargo, Lic. Agustina Victoria LEDEZMA.

ARTÍCULO 4º.- Conceder licencia sin goce de haberes por incompatibilidad al Dr. Nicolás Ezequiel ANGELINI (DNI Nº 36681928) en UN (1) cargo de AUXILIAR DE PRIMERA CATEGORÍA, dedicación SIMPLE, carácter INTERINO, con funciones en el ÁREA ÚNICA DE MATEMÁTICA del DEPARTAMENTO DE MATEMÁTICA de esta Facultad, a partir del 11 de febrero de 2026 y no más allá de 10 de febrero de 2027 o hasta el reintegro de la titular del cargo, Lic. Agustina Victoria LEDEZMA.

ARTÍCULO 5º.- Conceder licencia sin goce de haberes por incompatibilidad al Dr. Nicolás Ezequiel ANGELINI (DNI Nº 36681928) en UN (1) cargo de AUXILIAR DE PRIMERA CATEGORÍA, dedicación SIMPLE, carácter INTERINO, con funciones en el ÁREA ÚNICA DE MATEMÁTICA del DEPARTAMENTO DE MATEMÁTICA de esta Facultad, a partir del 11 de



"Año de la reconstrucción de la Nación Argentina"

"40 años de la creación del Consejo Interuniversitario Nacional -
CIN"



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales

febrero de 2026 y no más allá de 10 de febrero de 2027 o hasta el reintegro de la titular del cargo,
Lic. Agustina Victoria LEDEZMA.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, insértese en el Libro de Resoluciones, publíquese en el Digesto de la Universidad, y archívese.

RJM

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N° 15/21, por el Sr. Decano Dr. Rodolfo Daniel PORASSO y la Sra. Secretaria General Dra. Ana María BENAVENTE FAGER.

Hoja de firmas